

**ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN DEL PERÍODO DE CONSULTAS DEL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DENTRO DE ALTEN SPAIN, S.A.U.**

Acta de la reunión celebrada el día 2 de Enero de 2013, a las 16:00 horas en la sede social de "ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORIA E INGENIERÍA, S.A.U.", sita en la Calle Vía de los Poblados, nº 3, edificio 5, 2ª planta, CP 28033 de Madrid, entre la Representación Legal de los Trabajadores y los representantes de la Empresa:

- **Por parte de los Representantes Legales de los Trabajadores:**

- SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE CCOO:
  - Guillermo La Fuente Moraga.
  - Manuel Cabrera (asesor externo)
- COMITÉ DE EMPRESA DE MADRID:
  - Alberto Martín Hernández
  - Alberto Benítez
  - M<sup>a</sup> Luz Romero Ballesteros
  - Jaime Oviedo
  - David Chaves
- COMITÉ DE EMPRESA DE VALLADOLID
  - Raúl Pelayo Díez – Andino
  - Carlos Gago Bogóñez
- COMITÉ DE EMPRESA DE BARCELONA
  - Jordi Gras i Marsà
  - Ignacio Borraz
  - Carles Gasques

- **Por parte de la Empresa:**

- Enrique Aparicio Rivas
- M<sup>a</sup> José Sánchez – Redondo Sánchez

Se inicia la sesión tratando la reunión del SIMA celebrada en el día de hoy con la CGT, marcando por parte de la Empresa que no se ha llegado a un acuerdo, por lo que por parte de ellos continúan con la convocatoria de Huelga en Barcelona para el día 7 de Enero de 2013 y el 8 de Enero de 2013 en Madrid y Valladolid.

Por parte de la Representación Legal de los Trabajadores (RLT) del centro de trabajo de Madrid se indica el resultado de la Asamblea realizada en el día de hoy, mostrando por la mayoría de los trabajadores asistentes se ha decidido que si no hay una retirada de los procedimientos abiertos, tanto de los artículos 41 y 51 del Estatuto de los Trabajadores (ET), se continúa con la huelga indefinida a partir del día 8 de Enero de 2013 en todos los centros de trabajo, porque consideran que la Empresa se ha de sentar a escuchar a los trabajadores.

La Empresa contesta que dentro de este procedimiento, en todo momento, se ha sentado a hablar con la RLT para negociar tanto las medidas propuestas como cualquier otra, no

obstante, la falta de negociación no se debe a la falta de voluntad de la Empresa sino a la negativa de la RLT por el mandato que tiene impuesto por la Asamblea de Trabajadores, donde se ha decidido que sólo cabe la retirada de los procedimientos. Así, por parte de la Empresa se procedió a pasar los salarios de todos los trabajadores, con el resultado de variabilizar el 10% del salario fijo bruto anual, siendo esta la propuesta inicial de la Empresa; posteriormente, en aras de llegar a un acuerdo se facilitó una propuesta con el 6% y finalmente, una variabilización en base a horquillas, propuesta que parecía no resultar demasiado descabellada a la RLT, recibiendo por parte de la RLT una variabilización de salarios fijos en base a horquillas salariales.

La RLT manifiesta que no es cierto que haya presentado ninguna propuesta formal a la Empresa ya que no estaban mandatados para ello, todo lo que la Empresa expone esta RLT respeta pero no asume ya que está en total disconformidad con todo lo expuesto. Lo anteriormente manifestado es una opinión de la Empresa que no es compartida con esta RLT.

Continúa la Empresa indicando, que tras las primeras reuniones por parte de la RLT se volvió a convocar una nueva Asamblea para el día de hoy, cuyo resultado vuelve a no dar posibilidad a negociación alguna. Igualmente, aunque haya más reuniones para la viabilidad de la Empresa con las posibles medidas que ya se habían propuesto (seguimiento de ICs, foro de formación...) en la anterior reunión, la Empresa manifiesta que no es por su falta de voluntad sino por la de la RLT por mandato, el no poder llegar a un acuerdo, por lo tanto y en virtud de la situación comentada, reitera su posición anterior por lo que a partir del día de hoy se da por cerrado el procedimiento del artículo 41 ET y se comenzará a aplicar la variabilización de los salarios en los términos de la última propuesta de la Empresa en la que se presentaron distintos tramos, así como, las bajas IT se gestionarán de conformidad con el texto del Convenio Colectivo de aplicación.

Por parte de la RLT solicitan que conste en acta que hay aproximadamente 63 contrataciones en el centro de trabajo de Madrid desde que se inició el ERTE.

La RLT de Barcelona informa que en la Asamblea de los Trabajadores celebrada en el día de hoy se ha decidido que si la Empresa retira el 41 ET y lo incluye dentro del 51 ET, continuaran negociando, sino el día 8 de Enero de 2013 comenzaran con la huelga indefinida.

La RLT de Valladolid rechaza la argumentación de la Empresa, indicando que es la Empresa quien no ha querido negociar. Al ser un tema estatal, Valladolid respalda las acciones de Barcelona y de Madrid, y por tanto apoyan la convocatoria de Huelga, si no se retira el procedimiento del artículo 41 y se tramita con el del 51 del ET.

La Empresa solicita que se aclare las dos posturas que parecen estar sobre la mesa, es decir, en Madrid que se retire todo y en Barcelona y en Valladolid el 41 ET y que se tramite junto con el 51 ET.

La RLT aclara que, efectivamente, en Madrid es la retirada de todo, con motivo de las fechas en las que se ha propuesto el inicio de las negociaciones, así como, ejemplo general, las



Empresas tardan 6 meses para analizar la situación y después quieren que se arregle en 20 días, al modo de ver de la RLT.

La RLT considera que ha sido una situación que no es nueva y que se podría haber entrado a negociar meses antes de la presentación ante la Autoridad Laboral del expediente, porque las fechas de inicio no se ha visto como un acto de buena voluntad en las Asambleas.

La Empresa reitera que da por finalizado el período de consultas del artículo 41 del ET, con la propuesta final realizada el día 28 de Diciembre de 2012, considerando que la Empresa y la RLT tenían una posición que habría podido acercarse en este sentido pero que finalmente se va a aplicar sin consenso, la cual será notificada a todos los trabajadores. En cuanto al procedimiento del ERE, esta parte está abierta a continuar con el periodo de negociaciones y con las fechas que se acordaron.

Por parte de la RLT se indica que hay una nueva situación y que a partir de ahora se abre el inicio de negociaciones con el Comité de Huelga. Por su parte, también se manifiesta que se hará saber a los clientes los problemas que van a poder sufrir en base a las medidas que se van a adoptar en la Compañía.

La Empresa considera que estas medidas van a suponer mayores beneficios que la posible repercusión que puedan tener las medidas de la RLT para con los clientes.

La RLT manifiesta que además de cumplir con el mandato de la Asamblea la realidad es que para empezar a hablar sobre algo, en este caso la modificación sustancial y el ERE, primero habrá que ver si existe causa o si las causas argumentadas por la Empresa son ciertas y la RLT no cree que las medidas pretendidas estén en consonancia con la situación real de la Empresa.

Contesta la Empresa expresando, que vista las circunstancias económicas y productivas de la Compañía y los costes que conlleva la actividad de su negocio, las medidas propuestas a la RLT, y que quería consensuar con esta representación son absolutamente razonables y proporcionadas, conforme a la realidad de la Compañía y necesarias para la viabilidad de la misma a pesar de otras medidas que se han adoptado y que se adoptan permanentemente.

Sin más que tratar se levanta la sesión, a las 17:45 horas, del día indicado en el encabezado.

  
ALTEN SPAIN





REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES

  
  
COMFIA-CCOO



